

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

ARTÍCULO 1º: Se prohíbe en el territorio de la provincia de Entre Ríos, en el marco de festejos y actividades públicas y privadas, la realización de certámenes y concursos que promuevan criterios de selección basados en características físicas; sexo; edad; altura; peso; características étnicas o raciales; color de piel, cabello, ojos; medidas corporales de busto, cintura, cadera, y cualquier otra característica física.

ARTÍCULO 2º: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1º se podrán realizar certámenes y concursos que promuevan iniciativas de reconocimiento a quienes se destaquen por sus aportes a las ciencias, a la cultura, a la educación, al deporte, a la promoción de la participación, la solidaridad, los derechos humanos y al bienestar de su comunidad.

ARTÍCULO 3º: Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a establecer la autoridad de aplicación, quien deberá regular los mecanismos de selección y premiación, a los efectos de la realización de certámenes y concursos conformes los criterios de la presente ley.

ARTÍCULO 4º: Invítese a los Municipios y Juntas de Gobierno o de Comuna a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- De forma.-

Lic. Miriam Lambert  
Diputada Provincial

## FUNDAMENTOS

Las fiestas tradicionales son un importante atractivo turístico y una actividad promocional de las artesanías, los regionales o las producciones de la localidad que organiza. En tales eventos se busca representar la idiosincrasia local y fomentar la atracción turística, y si bien entendemos la relevancia social, económica y cultural que tienen los festejos que se llevan adelante en la mayoría de los distritos de nuestra Provincia, consideramos que en ese marco no tiene ninguna lógica que se realicen actividades que promuevan estigmatizar y estereotipar el rol de la mujer en la sociedad, realizando “certámenes de belleza”. En general, son eventos de nuestros pueblos que eligen “la reina de”, “miss” y sus primeras y segundas princesas, que se relacionan con fiestas populares características de cada lugar o región.

Este tipo de propuestas discriminan a la mujer y poseen en sus bases una mirada sexista que refuerza a la misma como un objeto, un producto que tiene que alcanzar ciertos estándares moldeados por una cultura Patriarcal. En nuestra provincia dos de los más grandes centros turísticos tales como Gualaguaychú y Colon han decidido no realizar elecciones de reina en sus tradicionales fiestas, Carnavales en la primera ciudad citada y fiesta nacional de la artesanía en la última.

Si bien estos concursos están presentes en centenar de fiestas de nuestro país, creemos que la sociedad se está concientizando y acompaña y celebra estas iniciativas.-

El municipio de Chivilcoy en la provincia de Buenos Aires ha sido pionero ya que una ordenanza prohibió la realización de concursos de belleza como el de la Reina del distrito, por considerar que esos certámenes “colocan a las mujeres como objetos de exhibición”, argumentando que son discriminatorios y que estereotipan y refuerzan que las mujeres deben ser valoradas por su apariencia física y tal como establece dicha normativa la belleza no es un hecho objetivable. Por lo tanto, calificarla y organizar un escenario de competencia es una situación [discriminatoria y violenta](#).

Luego diversos municipios del país han decidido no realizar más concursos de belleza y reemplazarlos por certámenes donde la valoración sea de índole más objetiva, resaltando valores tales como la solidaridad, el compromiso, la dedicación, etc.

Como Estado considero que tenemos un rol fundamental, pues podemos y debemos aportar a la transformación cultural, modificando concepciones y prácticas que se reproducen a través de las matrices simbólicas sostenidas en el tiempo. Es allí donde me pregunto ¿Qué sentido educativo tienen y qué valores educativos transmiten los reinados donde lo importante es la belleza desde el aspecto físico y no la solidaridad, el sacrificio, el esfuerzo?

Debemos salir del paradigma de la belleza y promover y destacar otros valores.

La localidad de Gualeguaychú, ha decidido, durante los Corsos Populares, entregar a partir del año 2017 un premio en reconocimiento de la alegría y la cultura carnavalera, no exclusivo para mujeres: "Premio Rony", que destacará a dos ciudadanos o ciudadanas de la localidad que se destaquen por su trayectoria, por su sensibilidad social, por su cultura general y por el conocimiento de la ciudad, ya sea que desarrollen actividades deportivas, artísticas o solidarias.

Esta decisión política que ha tomado la Municipalidad es un acto de gobierno que acompaña los esfuerzos que desde hace muchos años se están llevando a cabo en todo el país para lograr un cambio cultural que desarme los estereotipos que profundizan la violencia simbólica.

El Estado no debe auspiciar, ni promocionar certámenes de belleza que en sus múltiples formas, son una práctica extendida y naturalizada, que de forma silenciosa e invisibilizada resultan contrarias a la letra de la Ley, pues la Ley 26.485, define a la violencia simbólica como "la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, iconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad".

La habitualidad de estos concursos y los años que hace que se vienen realizando no deben ser obstáculo para empezar a erradicar prácticas que estigmaticen, cosifiquen y discriminen. No es una postura en contra de resaltar determinada "belleza", es una postura en contra de lo que esto genera.

Este es uno de los tantos pasos que debemos dar día a día en la batalla cultural para poder erradicar la violencia simbólica.

En consecuencia, dada la necesidad de visibilizar lo que dichos certámenes generan y de desnaturalizar generando conciencia en todos y todas sobre dichas prácticas discriminatorias es que invito a los legisladores a acompañar la iniciativa.-

Lic. Miriam Lambert

Diputada Provincial